

CONSEJO NACIONAL DE
TELEVISION

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	DIVISION VUOPT
- 4 SET. 1998	

REF.: Cumple acuerdo que **modi-
fica** concesión de servicio
de radiodifusión televisiva,
en la banda VHF, para la
ciudad de Temuco.

RESOLUCION N° 26. = /

SANTIAGO, **01 SEP 1998**

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30 de
la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14 bis letra c) de la
Ley N° 18.838.

c) La Resolución del Consejo
Nacional de Televisión N° 39, de 11 de Junio de 1993, modificada por resolucio-
nes N°26, de 26 de Junio de 1996 y N°19, de 04 de Agosto de 1997, por la cual
se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda
VHF, para la ciudad de Temuco, IX Región, a **R.D.T. S.A.**

d) La solicitud de modificación de
concesión según ingreso CNTV N°283, de 30 de Julio de 1997.

e) Lo acordado por el H. Consejo
Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 06 de Abril de 1998 y 17 de Agosto
de 1998.

f) Lo informado por la Subsecre-
taría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N°35074/C, de 30 de Di-
ciembre de 1997, N°31312/C, de 25 de Marzo de 1998 y N°33688/C, de 07 de
Agosto de 1998.

g) Lo previsto en el párrafo III,
artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la
República, y

CONSIDERANDO :

I. Que la sociedad **R. D. T. S.A.**,
rut N°96.564.300-1, por presentación de 30 de Julio de 1997, solicitó al Consejo
Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión
televisiva en la banda VHF, para la ciudad de Temuco, IX Región, que le fuera
otorgada por Resolución N°39, de 1993, modificada por resoluciones N°26, de
1996 y N°19, de 1997, en el sentido de cambiar los equipos de transmisión y
traslado de los estudios.

TOMO RAZON

14 SET. 1998

II. Que en Sesión celebrada con fecha 06 de Abril de 1998, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, resolviendo por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, dar lugar a la petición en el sentido de autorizar el cambio de los equipos de transmisión y traslado de los estudios a calle Bernardo O'Higgins N°680, oficina N°304, Concepción, y ampliar por 12 meses el plazo de inicio de servicios, los que se contarán desde la total tramitación de la presente resolución..

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 15 de Junio de 1998, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Diario Austral" de Temuco, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 17 de Agosto de 1998, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar el cambio de los equipos de transmisión y traslado de los estudios a calle Bernardo O'Higgins N°680, oficina N°304, Concepción, y ampliar por 12 meses el plazo de inicio de servicios, los que se contarán desde la total tramitación de la presente resolución.

RESUELVO :

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 17 de Agosto de 1998, que dispone modificar la concesión a **R.D.T. S.A.**, rut N°96.564.300-1, para la ciudad de Temuco, IX Región, otorgada mediante resolución N°39, de 1993, modificada según resoluciones N°26, de 1996 y N°19, de 1997, en el sentido autorizar el cambio de los equipos de transmisión y traslado de los estudios a calle Bernardo O'Higgins N°680, oficina N°304, Concepción, y ampliar por 12 meses el plazo de inicio de servicios, los que se contarán desde la total tramitación de la presente resolución.

REGISTRESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE AL INTERESADO.



Pilar Armanet Armanet
PILAR ARMANET ARMANET
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión